

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Res. 130/17

ACTA N° 87, de fecha 8 de febrero de 2017.

VISTO: La necesidad de crear la figura de Inspector Coordinador, que atienda diversos procedimientos y prácticas institucionales desde un enfoque pedagógico curricular en un abordaje integral de la supervisión;

RESULTANDO: I) que se hace imprescindible definir nuevos roles de supervisión y articulación entre los diferentes actores institucionales;

II) que la iniciativa implica una reestructura organizacional, a partir de la creación de la figura de Inspector Coordinador de Área - Asignatura, para coordinar las acciones de las Inspecciones de Área y Referentes, en las políticas técnico - pedagógicas a implementar en los diferentes niveles y orientaciones de la Oferta Educativa del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

CONSIDERANDO: I) que este Consejo entiende pertinente aprobar el Perfil, las Bases y autorizar un Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes para desempeñar funciones de Inspector Coordinador;

II) que corresponde designar al Tribunal que actuará en el citado Llamado;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil Funcional del Inspector Coordinador del Consejo de Educación Técnico-Profesional, según el siguiente detalle:

Cometido general:

El Inspector Coordinador será la figura institucional que asesore, articule y

evalúe en todos los procesos de naturaleza técnico - pedagógica, que comprendan la tarea de los Inspectores y Referentes de Área/Asignatura, constituyéndose en articulador ante el Consejo, la Junta de Directores de Programas y los Campus Regionales de Educación Tecnológica y los Inspectores de Área Asignatura, trabajando en permanente interacción con los Programas Educativos.

Dependerá directamente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, a través de la Secretaría Docente.

Funciones:

- Asesorar, evaluar y calificar el desempeño de los Inspectores de Área/Asignatura, Referentes y Coordinadores de Área.
- Recepcionar solicitudes de Salas Docentes Técnico Pedagógicas y realizar periódicamente convocatorias a salas, reuniones y coordinaciones, a los Inspectores, Referentes y Coordinadores de Área.
- Realizar seguimiento del proceso y resultados de los grupos de trabajo y comisiones donde participen los Inspectores y Referentes de su dependencia.
- Mantener contacto permanente con Directores de Programas Educativos y de Gestión, en todas las temáticas referentes a la función técnico - pedagógica y asistir a la Junta de Directores de Programa y a los Campus Regionales de Educación Tecnológica.
- Velar por el cumplimiento de los lineamientos estratégicos de políticas educativas en su ámbito de gestión.
- Recibir y atender a docentes y funcionarios, en el planteo de situaciones vinculadas a temáticas técnico - pedagógicas.
- Visitar los Centros Educativos y mantener contacto con equipos de Dirección, con el fin de conocer en cada contexto qué abordaje se está realizando desde la



Inspección o Referente del Área.

- Solicitar y promover el ingreso temprano de los horarios de los docentes en el sistema informático por parte de los Centros Educativos, para que todos los docentes puedan ser visitados por los Inspectores, Referentes o Coordinadores.
- Supervisar las gestiones administrativas de los Inspectores Docentes:
 - Planificación mensual y anual de tareas y visitas docentes.
 - Registro de calificaciones de las visitas a los docentes.
 - Establecer cantidad de visitas que deberá realizar cada Inspector o Coordinador a los docentes y priorizar, según criterios que se acordarán en la Junta de Directores de Programa y Campus Regionales de Educación Tecnológica, y otros que pueda encomendar el Consejo.
- Disponer de régimen de días y horas de guardia de cada Inspector y velar por su cumplimiento.
- Organizar, y hacer cumplir todas las actividades que involucre el funcionamiento del Departamento Administrativo, así como evaluar a dichos funcionarios.
 - Iniciar y tramitar expedientes y notas inherentes a su función y realizar el seguimiento de los mismos.
- Elevar al Consejo de Educación Técnico-Profesional al 28 de febrero de cada año, la Planificación Anual y al 30 de diciembre la Memoria Anual.
- Generar instancias de intercambio con Directores de Programa y los Campus Regionales de Educación Tecnológica, siempre que sea necesario.
- Integrar las Juntas de Evaluación de los Inspectores de 1er. y 3er. Grado.
- Cumplir con toda tarea ordinaria o extraordinaria que el Consejo de Educación Técnico-Profesional encomiende.

2) Autorizar la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un Registro de Aspirantes para cumplir funciones de Inspector Coordinador, en carácter Interino, con una carga horaria de 40 horas semanales, dependiente del Consejo de Educación Técnico-Profesional, a través de la Secretaría Docente

3) Aprobar las siguientes Bases del presente Llamado:

Los Aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Condiciones excluyentes:

- Ser egresados del Instituto de Formación Docente para Educación Media (IPA, INET, CERP, ISEF o habilitados).
- Ser funcionario del CETP y haberse desempeñado como Inspector/a Técnico/a de Área/Asignatura, por un período mínimo de tres años.
- No acreditar más de 20 inasistencias injustificadas en el último trienio (Artículo N° 77 del Estatuto del Funcionario Docente).

Etapas del Llamado:

Etapas de Méritos

La evaluación de Méritos será eliminatoria y regida según las Bases del Llamado.

El máximo de puntaje de méritos será de 240 puntos, debiendo tener un mínimo de 96 puntos para pasar a la Etapa de Entrevista y proyecto.

Deberá valorarse cada Ítem considerando la afinidad que guardan con la función.	Máximo
1.1 – Antigüedad funcional del CETP – 0,4 por año hasta 25 años máximo.	10
1.2 – Calificación de la actividad – calificaciones de Dirección e Inspección de los 3 últimos años dentro del CETP.	15
1.3 – Títulos Habilitantes para la Docencia	
1.3.1 – Expedidos por Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media o el Inst. Sup. de Educación Física.	30
1.3.2 – Expedidos por Institutos Normales.	10
1.4 – Estudios incompletos en Institutos de Formación Docente (según porcentaje de asignaturas aprobadas).	10
1.5 – Títulos posgrado en Educación.	20

1.6.1 – Profesional Universitario (no acumulativo con título de INET, si fue requisito de ingreso).	15
1.6.2 – Estudios Universitarios incompletos (según porcentaje de asignaturas aprobadas).	10
1.6.3 – Profesional Terciario no Universitario (cursos de duración igual o mayor a 3 años).	10
1.6.4 – Técnico Nivel Medio.	5
1.6.5 – Formación Profesional.	5
1.7 – Graduaciones y Efectividades obtenidas por concurso.	5
1.8 – Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado como Inspector de Educación Media (obtenidos por Llamado a Aspiraciones o Concurso).	10
1.9 – Cargos desempeñados. Se puntuará haberse desempeñado en cargos de Gestión en ANEP (Director o Subdirector del CETP, otros), obtenidos por Llamado a Aspiraciones o Concurso).	
1.10 – Concursos que generaron derecho a cargo, dentro de la Administración Pública.	10
1.11 – Cursos dictados por el aspirante (con especificación de programas y duración).	10
1.12 – Cursos dictados por el aspirante (con especificación de programas y duración).	5
1.13 – Cursos de especialización (con especificación de programas y duración).	5
1.14 – Becas de estudio, premios, distinciones académicas.	10
1.15 – Intervención como ponente en Congresos, Simposios, Jornadas, Paneles.	10
1.16 – Publicaciones y divulgaciones por otros medios afines a la función y debidamente registradas	20
1.17 – Otros méritos pertinentes	10
Deméritos registrados en los últimos 10 años.	
1.17.1 – Observaciones, amonestaciones y apercibimiento	- 10
1.17.2 – Sumarios de los que resultara sanción	- 20

Etapas de Proyecto y Entrevista

Defensa del Proyecto - hasta 60 minutos.

Entrevista - El Tribunal realizará preguntas que entienda pertinente sobre: el proyecto, habilidades personales e interpersonales y condiciones profesionales - hasta 60 minutos.

- Proyecto: Deberá estar enfocado desde el rol de Inspector Coordinador, en relación a las políticas educativas establecidas en el Plan Quinquenal y a las políticas técnico - tecnológicas a nivel nacional.

- Habilidades personales e interpersonales: Desarrollo de competencias comunicacionales (capacidad de conducción, de interpretación y de toma de decisiones, sentido de responsabilidad en la función, ética profesional, equilibrio emocional y equidad en las apreciaciones).
- Condiciones profesionales: Amplio conocimiento del sistema educativo uruguayo y de las estructuras orgánicas funcionales, sólida interpretación cultural y pedagógica para lograr una adecuada valoración de la acción docente en las distintas áreas inspectivas, conocimiento cabal de las ordenanzas, reglamentaciones y disposiciones vigentes.

Disposiciones varias:

El máximo de puntaje para la etapa de presentación, defensa de proyecto y entrevista será de 120 puntos, debiendo tener un mínimo de 90 puntos, para aprobar dicha etapa.

Para poder integrar el Registro de Aspirantes, se deberá alcanzar el mínimo en cada una de las etapas.

- por el hecho de presentar postulación de ingreso al registro de que se trate, el interesado otorga conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos;
- la presentación de la respectiva postulación, no otorga al postulante derecho a ser contratado;
- en el caso de que el Aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el Estatuto del Funcionario Docente, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos;
- La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada por el Consejo de Educación Técnico-Profesional, por su propia iniciativa o a petición de parte interesada y sólo cuando el fallo sea violatorio de una norma legal o reglamentaria.



- Las solicitudes de revisión, serán presentadas por escrito ante la oficina receptora de las aspiraciones, dentro del término de 10 días hábiles a partir de la notificación
- El fallo es irrecurrible en cuanto al criterio de evaluación.
- Los recursos que se presenten contra el presente Llamado, no tendrán carácter suspensivo.
- El Orden de Prelación resultante del Llamado a Aspiraciones, tendrá una validez de tres años a partir de su homologación.

INSCRIPCIONES:

Al momento de la inscripción los Aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a - Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia).
- b - Credencial Cívica (original y fotocopia).
- c - Carné de Salud (original y copia)
- d - Fotocopia de Título Docente de Educación Media.
- e - Carpeta de Méritos autenticada (copias de certificados y constancias de los Cursos presentados en el Curriculum Vitae). Los méritos deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y avalados con la firma del/la funcionario/a que tuvo a la vista el original.
- f - Proyecto de intervención como Inspector Coordinador de acuerdo al siguiente formato: Deberá ser presentado en un sobre cerrado, e identificado con sus datos personales, un máximo de 15 páginas y un mínimo de 10, fuente Arial 12, párrafo interlineado sencillo, espaciado 6 p, márgenes izquierdo 3 cm, derecho 2,5 cm, superior 3 cm e inferior 3 cm.
- g - Constancia de deméritos en todos los Subsistemas en los que el Aspirante se

desempeñe o se haya desempeñado, otorgada por las correspondientes Divisiones Jurídicas y/o de Contralor. En el Consejo de Educación Técnico-Profesional, la constancia será solicitada de oficio por la Sección Aspiraciones a División Jurídica.

Tribunales

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros designados por el Consejo. Al momento de estas designaciones se propondrá también sus respectivos suplentes.

La integración de los Tribunales se dará a conocer a los aspirantes con una anticipación mayor a los 10 días hábiles, respecto de la fecha de inicio de las instancias de evaluación.

4) Designar a las siguientes personas para integrar el Tribunal que entenderá en el presente Llamado:

Titulares

Prof. Mónica FRANCO.

Prof. Jorge NÁNDEZ.

Prof. Néstor PEREIRA.

Suplentes

Prof. Roberto RODRÍGUEZ.

Prof. Elizabeth MAZUCCHI.

5) Las inscripciones se recibirán en el período comprendido entre el 15/02/17 y el 03/03/17 inclusive, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Selección y Promoción (San Salvador 1674 Of. 39 Tel. 2412.14.27) en el horario de 09.00 a 13.00.

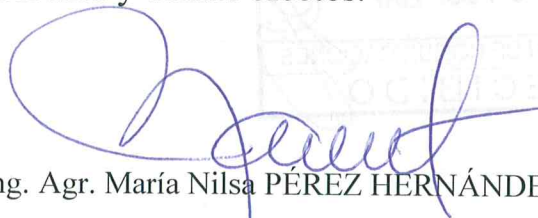
6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través de la página web, al amparo de la Circular N° 54/00 del



Consejo de Educación
Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay

Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a los Programas Educativos, a los Campus Regionales de Educación Tecnológica y a la Secretaría Docente. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción - Sección Aspiraciones) para notificar a los integrantes del Tribunal y demás efectos.



Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



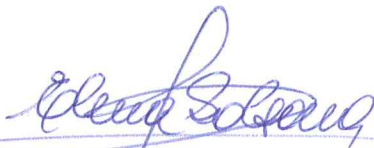
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/kc